

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Extracto de la Resolución de 28 de noviembre de 2019 del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan becas de formación en el Área de Documentación para el año 2020.

BDNS (Identif): 482593.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan para el ejercicio 2020, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer, las ayudas reguladas en el marco de la Orden de 16 de julio de 2013 (BOJA núm. 143, de 23 de julio), de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, para la concesión de becas de formación en el Área de Documentación del Instituto Andaluz de la Mujer.

Segundo. Personas beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las personas que se ajusten a los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Orden de 16 de julio de 2013 (BOJA núm. 143, de 23 de julio).

Tercero. Objeto.

Formación en técnicas documentales y de información aplicadas a los recursos documentales e informativos relacionados con mujeres e igualdad de género.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de becas dirigidas a personas físicas para su formación en técnicas documentales y de información aplicadas a los recursos documentales e informativos relacionados con mujeres e igualdad de género mediante su participación en actividades de formación en el Área de Documentación del Instituto Andaluz de la Mujer aprobadas mediante la Orden de 16 de julio de 2013 (BOJA núm. 143, de 23 de julio).

Quinto. Importe.

La dotación máxima de la línea de subvención es de 31.920 euros, con un reparto anual de 26.600 euros para el año 2020 y 5.320 euros para el año 2021.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días naturales desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la Convocatoria. Asimismo, se pueden obtener en la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer, así como en la sede del Instituto Andaluz de la Mujer y en sus Centros de la Mujer Provinciales.

Sevilla, 28 de noviembre de 2019.- La Directora, Laura Fernández Rubio.